

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1053/92

ARTICULO 1º.- CREASE el Taller de Expresión Artística que dependerá de la Dirección de Cultura de esta Municipalidad, de acuerdo a los considerandos precedentes, y que comenzará a funcionar el 1º de enero de 1993.

ARTICULO 2º.- La planta de personal del mencionado Taller, estará integrada inicialmente por dos (2) cargos, uno Categoría "15" y el otro de Categoría "16" del agrupamiento A.A.P. y T.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1053 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04/11/1992.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1161 / 92.-